



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
División de Compras y Contrataciones

Acta simple Apertura de Ofertas
Proceso AGN-DAF-CM-2023-0019

El día tres (03) del mes de agosto del año 2023, de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, la Encargada del Departamento Administrativo y Financiero, Licda. Santa Reyes y el Encargado de la División de Compras y Contrataciones, Diógenes Marte, dieron apertura a las propuestas presentadas por los proveedores interesados en suplir los bienes o servicios solicitados mediante el Portal Transaccional bajo el proceso **AGN-DAF-CM-2023-0019**. **ADQUISICIÓN DE PINTURAS PARA ESTE ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN.**

BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada
1	Pintura esmalte Color gris perla #11	UD	8
2	Pintura esmalte metálico color blanco mastercoat	UD	4
3	Pintura acrílica color crema #54	UD	20
4	Galones de pintura dry-coat antihongos color blanco	GAL	12
5	Galones de pintura de aceite color blanco 00	GAL	10
6	Pintura ignafuga para puerta corta fuego color blanco	GAL	6

CONSIDERANDO: Que el artículo 49 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley 340-06 establece que, “*el objetivo del procedimiento de Compras Menores es realizar las compras y contrataciones de bienes y servicios bajo un procedimiento simplificado, que permita eficientizar las compras sin vulnerar los principios establecidos en la ley*”.

CONSIDERANDO: Que el umbral establecido para las compras menores para el periodo correspondiente al año 2023, es desde RD\$205,752.00 (Doscientos cinco mil setecientos cincuenta y dos pesos dominicanos con 00/100) hasta RD\$1,543,136.99, (Un millón quinientos cuarenta y tres mil ciento treinta y seis pesos dominicanos con 99/100).

CONSIDERANDO: Que en ese mismo tenor aclaramos que en caso necesario, según el artículo 100 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley 340-06 establece que, “*Cuando habiéndose realizado un procedimiento de selección la menor oferta económica obtenida supere el máximo establecido por el umbral correspondiente para ese procedimiento, se podrá continuar con el proceso de selección y adjudicación siempre y cuando dicha variación no sea superior al diez por ciento (10%)*”.

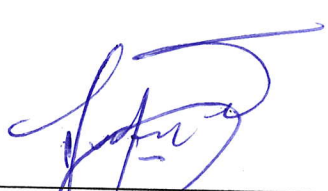


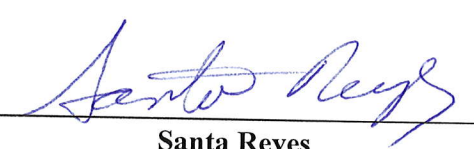
CONSIDERANDO: Que el artículo 50 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley 340-06 establece que, “la entidad contratante deberá enviar invitaciones a un mínimo de tres (03) proveedores dentro de los posibles oferentes que puedan atender el requerimiento, a fin de que puedan presentar sus ofertas”.

CONSIDERANDO: Que en fecha 27 de julio del 2023, se publicó en el Portal Transaccional el proceso con el número de referencia **AGN-DAF-CM-2023-0019**, invitando de manera directa a tres (3) proveedores y estableciendo un plazo de tres o más días laborables para presentar ofertas.

CONSIDERANDO: Que concluido dicho plazo se procedió a abrir y dar lectura a las propuestas económicas recibidas y detalladas a continuación:

No.	Proveedor	Monto de la oferta
1	Octamar Solutions SRL	113,298.88
2	Litang Investments, SRL	353,693.20
3	FL&M Comercial, SRL	275,058.00
4	Roman Paredes Industrial, SRL	374,366.80
5	COCIDOMSA, SRL	318,000.00
6	Inversiones Tejeda Valera FD, SRL	106,282.60
7	RSN Salcedo Nina Group SRL	288,662.93
8	Servicios Electricos Profesionales Serpronal, SRL	171,808.00


Diógenes Marte
Enc. División de Compras


Santa Reyes
Enc. Dpto. Administrativo y Financiero

